



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 136-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 16 de abril de 2020

VISTO:

El Informe N° 110-2020-DA-ENSFJMA de la Dirección Académica, Informe N° 045-2020-BE-DA/ENSFJMA de la Oficina de Bienestar Estudiantil y el Informe N° 092-2020-DG-ENSFJMA de la Dirección General, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 544-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Calendario Académico 2020, para los Programas Académicos de Educación Artística y Artística Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante el Informe N° 045-2020-BE-DA/ENSFJMA de fecha 15 de abril de 2020 la Asistente Social del Área de Bienestar Estudiantil informa el segundo bloque de solicitudes recibidas por seis estudiantes, mediante el cual exponen su estado de salud y la situación socio económica que vienen atravesando, quienes solicitan exoneración de pago y con el fin de apoyarlos en la culminación de sus estudios, recomienda exonerar el pago por concepto de matrícula en el presente semestre académico;

Que, con los documentos del visto, la Dirección General y la Dirección Académica informan su conformidad a lo solicitado por la Asistente Social del Área de Bienestar Estudiantil de nuestra casa de estudios, referido a la exoneración de pago por concepto de matrícula a favor de doce estudiantes de la Carrera Profesional de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza / Música;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y;

Que, es política institucional brindar facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- EXONERACIÓN del pago por concepto de matrícula en el I Semestre Académico 2020 a los siguientes estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional:

| Nº | APELLIDOS y NOMBRES | CARRERA | MENCION | CICLO | INF.SOC | JUSTIFICACIÓN |
|----|---------------------------------------|---------|---------|-------|---------|-------------------|
| 1 | Calagua Huayamares, César Junior | PAEA | Danza | IX | 16-2020 | Económica |
| 2 | Salomé Luján, Sally Zuleva | PAEA | Danza | VII | 17-2020 | Salud y económica |
| 3 | Herrera Góngora, Alessandra Katherina | PAEA | Música | III | 18-2020 | Salud y económica |
| 4 | Reyes Zafra, Ernesto Gregorio | PAEA | Danza | VII | 19-2020 | Económica |
| 5 | Ravina Chamoly, Enzo Alonso | PAEA | Danza | VII | 20-2020 | Económica |
| 6 | Pablo Huamán, Sixto Gino | PAEA | Danza | VII | 21-2020 | Económica |

Artículo 2º.- Encargar, a la Oficina de Registro y Evaluación de la Dirección Académica y el Área de Tesorería de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
CAYCHO CARVALLO Lilian
Juana FIR 06095155 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2020 07:35:53-0500

